



**REQUISITOS DE TRANSPORTE DE CARGA SEGÚN ACUERDO  
GUBERNATIVO 135-94**

- Solicitud de registro y autorización elaborado en papel membretado de empresa y sello de la empresa de transporte o naviera dirigida al Director General de Transportes.
- Datos que consignar en la solicitud:  
Nombre del propietario o representante legal.  
Nombre de la Empresa.  
Edad, estado civil, dirección de domicilio, nacionalidad, profesión u oficio, número de teléfono del interesado y dirección de correo electrónico del interesado.  
Dirección para recibir notificación.  
Nombre de la empresa.
- Fotocopia de patente de comercio.
- Si es Sociedad Anónima fotocopia de la patente de sociedad.
- Constancia RTU actualizada.
- Fotocopia del título de propiedad del vehículo y tarjeta de circulación del vehículo legible.
- Fotocopia de la escritura pública de la adquisición del vehículo.
- Fotocopia de DPI legible.
- Fotocopia de Seguro Contra terceros.
- Fotocopia de la representación legal si es Sociedad Anónima.
- Fotocopia del Registro Mercantil.
- Declaración Jurada ante Notario donde responde por la prestación del servicio y garantiza el buen funcionamiento del vehículo, describir número de motor, chasis y placa del vehículo.
- Cobertura: Nacional e Internacional Aduanera.
- Actividad en que se desempeña (General o Especifica/ Combustible).

TODAS LAS FOTOCOPIAS DEBEN DE VENIR AUTENTICADAS YA SEA EN CONJUNTO O INDIVIDUAL Y LEGIBLES.

**TODO TRAMITE DE TRANSPORTE DE CARGA DEBERA SER REALIZADO  
POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.**

**“USTED NO PAGA NADA POR NINGUN TRAMITE EN LA  
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES”**